

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 del mes de octubre del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "**DEPENDENCIA**", representada en este acto por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B; y **PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.**, representada en este acto por el C. Abraham Chacón Cabrera, y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "**PARTES**", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "**SECRETARÍA**" que:

- a) Que la "**SECRETARÍA**" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la "**LEY**", en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el "**REGLAMENTO**".
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del "**REGLAMENTO**".
- c) Que para efectos del presente, cuando en la "**LEY**", así como en el "**REGLAMENTO**", se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "**DEPENDENCIA**" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "**LEY**" y 40 del "**REGLAMENTO**".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "**REGLAMENTO**", en correlación con el oficio **SSE/564/2023**, suscrito por el Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, en su carácter de Secretario de Seguridad, con fecha 27 de febrero del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "**DEPENDENCIA**". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como

responsable y encargado del seguimiento, la persona servidora pública que sea designada como titular o encargada de la Dirección General de Administración de la "DEPENDENCIA".

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P33434**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED], expedida por Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo No. 1224, colonia El Colli Urbano 1ra Sección, municipio Zapopan, estado de Jalisco C.P. 45070, los teléfonos [REDACTED] y [REDACTED] así como correo electrónico abrahamchacon@tododemadera.com.mx.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **PMJ200519DD7**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES, FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS, DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL274/2023 con concurrencia del Comité** denominada "**REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CABINA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA APLICADA**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con la resolución de fecha **02 de octubre de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que tanto el servicio, como los bienes objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "PROVEEDOR" prestará el *servicio de rehabilitación y modernización de la cabina de la inspección general de telecomunicaciones y tecnología aplicada*, para la "DEPENDENCIA", el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "PROVEEDOR" y después en las "BASES" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

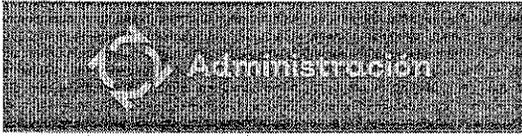
PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	Servicio(s)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN EL EDIFICIO DE LIBERTAD #200 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$5,590,686.67	\$5,590,686.67
2	5.00	Equipo(s)	SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO/TECHO DE 5 TON DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$102,090.43	\$510,452.15
3	5.00	Servicio(s)	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO/TECHO DE 5 TON DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$29,011.92	\$145,059.60
4	2.00	Servicio(s)	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA COMPACTO DE AIRE ACONDICIONADO PERIMETRAL DE PRECISION DE 36000 BTU (3 TON) DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$72,330.12	\$144,660.24
5	1.00	Servicio(s)	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE SITEMA DE VOZ Y DATOS DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$1,051,700.00	\$1,051,700.00
6	1.00	Servicio(s)	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE (UPS) 50 KVA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$135,589.84	\$135,589.84
7	1.00	Pieza(s)	CAMARA CCTV /TIPO NVR DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$31,658.60	\$31,658.60
8	9.00	Pieza(s)	CAMARA CCTV /TIPO DOMO DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$2,520.11	\$22,680.99
9	2.00	Pieza(s)	CAMARA CCTV /FIJA LP TIPO OJO DE PESCADO ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$5,771.40	\$11,542.80
10	1.00	Servicio(s)	COLOCACION DE CAMARAS, 11 CAMARAS DE CCTV DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$118,783.76	\$118,783.76
11	15.00	Pieza(s)	ESCRITORIO ESPECIAL. MODULO CON CUBIERTAS DE SUPERFICIE SOLIDA LYNX DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$45,424.89	\$681,373.35
12	29.00	Pieza(s)	SILLA QUO OHE-805 COLOR NEGRO CON RESPALDO ALTO, ELEVACION POR MEDIO DE PISTON NEUMATICO DE GAS NITROGENO A PRESIÓN CON FUERZA DE LEVANTE DE 350 N CON DOS CAMARAS. CON UN LIMITE DE CARGA DE 172 KG.	\$3,316.05	\$96,165.45
13	4.00	Pieza(s)	ESCRITORIO ECO EURO ECO 160 CUBIERTA EN MELAMINA DE 16 MM CON CANTO PVC, ESTRUCTURA METALICA, TUBULAR 2X1 PATAS TIPO TRINEO CON LATERAL DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$6,731.08	\$26,924.32
14	4.00	Pieza(s)	SILLA EJECUTIVO RESPALDO ALTO COLOR NEGRO. RESPALDO Y ASIENTO EN MALLA, CON DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$2,870.60	\$11,482.40
15	8.00	Pieza(s)	SILLA PENGUIN PATAS COLOR MADERA. RESPALDO, ASIENTO Y BRAZOS DE UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$2,649.66	\$21,197.28
16	2.00	Pieza(s)	MESA DE JUNTAS. CUBIERTA CUADRADA EN MELAMINA DE 28 MM CON CANTO PVC Y ESTRUCTURA METALICA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$12,018.80	\$24,037.60
17	8.00	Pieza(s)	SILLA PENGUIN PATA METALICA, RESPALDO, ASIENTO Y BRAZOS DE UNA SOLA PIEZA EN	\$2,914.79	\$23,318.32

ap

↑

↑

Q



Dirección General Jurídica
CMT-CTO 578/23

			PROLIPOLIENO DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA		
18	3.00	Pieza(s)	TABURETE VISITANTE RECTO. ESTRUCTUAR DE ACERO TUBULAR OVALADO DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$5,147.30	\$15,441.90
19	1.00	Pieza(s)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MURO DE VISUALIZACIÓN (VIDEO WALL) PARA EL CENTRO DE MONITOREO PISO 7 DE 9.5 X 1.6 METROS DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICA	\$5,409,037.03	\$5,409,037.03
				SUBTOTAL:	\$14,071,792.30
				I.V.A.:	\$2,251,486.77
				TOTAL:	\$16,323,279.07

TERCERA.- DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, proporcionar los materiales y prestar el servicio objeto de este contrato a más tardar el día **29 de diciembre del año 2023**, en los domicilios y ajustándose a los tiempos que se señalan a continuación, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se sujetará en todo momento a las especificaciones contenidas en el **Anexo 1** de las "BASES", así como del **Anexo 1** del presente contrato.

Partida 1:

Desde el día 03 del mes de octubre del año 2023 al día 29 del mes de diciembre del año 2023, en calle Libertad No. 200 (piso 7), colonia Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Partidas de la 2 a la 6:

Desde el día 03 del mes de octubre del año 2023 al día 03 del mes de noviembre del año 2023, en calle Libertad No. 200 (piso 7), colonia Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Partidas de la 7 a la 10:

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes correspondientes a las **partidas 7, 8 y 9** en el Almacén de Parcialidades de la "SECRETARÍA" ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, así mismo, deberá instalar y poner a punto el equipamiento de toda la infraestructura para el sistema de CCTV del área de Telecomunicaciones de la "DEPENDENCIA", ubicado en Calle Libertad número 200, colonia Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, a más tardar el día 16 del mes de noviembre del año 2023.

El "PROVEEDOR" deberá considerar para la instalación y puesta a punto señalada en el párrafo anterior inmediato, lo siguiente:

- 20 conectores Jack;
- 10 placas para pared para 1 puerto de red;
- 10 placas para pared para 2 puertos de red;
- 1 switch capa 2;
- 1 rack de dos postes;
- 1 kit organizador;
- 1 organizador vertical doble;
- 1 organizador de cables;
- 1 panel de parcheo modular;
- 10 cables de parcheo de 1 m.;
- 10 cables de parcheo de 1 ft.;
- 1 distribuidor de energía;
- 1 tapete aislador;
- 2 charolas para soporte de equipos de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1** de las "BASES";
- 1 barra de conexión a tierra;
- 1 controlador de acceso.

Partidas de la 11 a la 18:

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente contrato correspondientes a las partidas señaladas a más tardar el 16 del mes de noviembre del año 2023, en el almacén General de la "DEPENDENCIA" ubicado en calle Manzano número 127, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Partida 19:

El “**PROVEEDOR**” deberá realizar la instalación, configuración, puesta a punto del equipamiento de computo materia del servicio objeto del presente contrato para el centro de monitoreo de la “**DEPENDENCIA**”, con domicilio en Calle Libertad número 200 piso 7, colonia Centro, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, a más tardar el día 29 del mes de diciembre del año 2023.

El servicio materia del presente contrato correspondiente a la partida señalada, deberá contemplar las especificaciones técnicas señaladas a continuación:

- Sistema de pantalla LED con las características señaladas en el **Anexo 1** de las “**BASES**”;
- Cualquier tipo de componente en hardware, software, cables, herrajes, conexión eléctrica, cableado ethernet, mano de obra, viáticos, traslado, etc.
- Todos los equipos necesarios para la correcta instalación y puesta a punto, debiendo ser compatibles entre sí.
- Capacitación por lo menos para 40 personas de la “**DEPENDENCIA**” para el manejo y operación del sistema de video Wall y capacitación personalizada para 5 personas en la instalación, configuración y diagnóstico, dicha capacitación será de dos sesiones no mayor a 4 horas cada una de lunes a viernes, el temario incluirá la conectividad de equipos, administración, configuración, reportes de datos, diagnóstico en caso de fallas.
- Plan detallado de la implementación de la infraestructura en la cual detalle las actividades, fechas y responsables de cada etapa.
- Memoria técnica, en digital, en la cual se describirá la implementación de cambios en la infraestructura, configuración de todos los elementos que comprenden la implementación y puesta a punto.
- Póliza de mantenimiento, soporte técnico y atención a fallas durante un año según los niveles SLA propuestos, contando a partir de la recepción de la solución.
- Acuerdos de nivel de servicio (SLA).

Así mismo, el “**PROVEEDOR**” deberá presentar a la “**DEPENDENCIA**” los siguientes entregables en las fechas y horarios que la misma señale:

Por cuanto hace a las **partidas de la 7 a la 10:**

- Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6 “Garantías” del **Anexo 1** de las “**BASES**”.
- Listado de todos los equipos, detallando marca, modelo, número de serie y precio unitario para el registro del mismo como patrimonio del estado.
- Plan de trabajo previo a la implementación especificando actividades, responsables y tiempos de ejecución, por lo cual deberá entregar el plan de trabajo 5 días hábiles después de la firma del presente contrato.
- Acuerdo de confidencialidad de toda la información a la que se tenga acceso como parte del suministro y pues a punto del sistema CCTV.
- Reporte semanal de las actividades realizadas con fechas y responsables a la DTIC de la “**DEPENDENCIA**”.
- Memoria técnica detallada la cual deberá contener diagrama de conexiones, evidencia fotográfica, relación de ubicación del equipo con marca, modelo y número de serie.
- Carta de garantía por un año a partir de la puesta a punto en todas sus partes y mano de obra.
- Cartas solictas en el apartado 7 del **Anexo 1** de las “**BASES**”.

Por cuanto hace a la **partida 19:**

- Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el apartado 6 “Garantías” del **Anexo 1** de las “**BASES**”.
- Carta de confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso como parte de la adquisición y puesta a punto.
- Plan de trabajo detallado de la implementación de la infraestructura.
- Certificados de licencias o carta en donde se indique la cantidad, vigencia, id de licenciamiento, o número de serie, nombre del producto, la titularidad y la vigencia de la misma.
- Memoria técnica:
 - Índice.

- Descripción del proyecto.
- Datos generales del contrato.
- Configuraciones de los equipos.
- Reportes de incidentes.
- Documentos que especifique los SLA'S con matriz de escalación con datos de contacto que contenga como mínimo nombre, números de teléfono, correo electrónico, horarios de contacto, así como el proceso para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos.
- Listado en el que detalle marca, modelo, número de serie y precio unitario del equipo.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **03 del mes de octubre del año 2023**, y concluirá el día **29 del mes de diciembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$16,323,279.⁰⁷ M.N. (dieciséis millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y nueve pesos ^{07/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes y servicios objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, así como lo señalado en el **Anexo 1** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el "PROVEEDOR" requiera que se le efectúe pago de anticipo, la "SECRETARÍA" podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA", mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA".

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) Original del contrato.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara que **no** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara que **no** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad del servicio prestado y bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente

autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el "PROVEEDOR" se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA".

Asimismo, garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato por los siguientes periodos:

- Por lo que respecta a las partidas de la 1 a la 6 y de la 11 a la 18: por 1 año.
- Por lo que respecta a las partidas 7, 8, 9 y 10: por 1 año a partir del suministro y puesta a punto en todas sus partes, software, equipos y mano de obra en sitio, así como por el periodo de 3 años en discos duros, instalados en DVR y NVR.
- Por lo que respecta a la partida 19: por el periodo de 1 año a partir de la implementación y puesta a punto en todas sus partes, software, equipos y mano de obra en sitio,

Por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES. En caso que el "PROVEEDOR" no preste y/o entregue en tiempo y forma el servicio y bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 2 a 4 horas, el 6% cuando el atraso se encuentre de 4 a 6 horas, y el 10% cuando el atraso sea de 6 horas en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 12 horas, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato, en términos de la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio y entrega de los bienes en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio y entrega de los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.

- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio y bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio y/o bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio y/o bienes objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio y/o entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio y/o entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio y/o entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio y/o de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.



Dirección General Jurídica
CMT-CTO 578/23

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" queda obligado ante "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la "DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio y/o la entrega de los bienes que el "PROVEEDOR" intente prestar o entregar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". El rechazo del servicio y/o de los bienes deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio y/o de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio o entregados los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Quando el servicio y/o los bienes sean rechazados por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA SEXTA-bis.- DAÑOS A TERCEROS. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, se lleguen a causar al personal de la "SECRETARÍA", a terceros y/o a sus bienes, por lo que, se deslinda a la "SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, por cualquier daño y/o perjuicios ocasionado durante la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente contrato, o dentro del periodo de las garantías ofertadas, cuando el daño o perjuicio tenga conexión directa con el servicio prestado y/o los bienes entregados.

En este sentido, el "PROVEEDOR" se obliga a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de las responsabilidades antes señaladas, por el periodo que duren vigentes este contrato o las garantías del servicio prestado y/o los bienes entregados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" podrá ampliarse la prestación del servicio y/o los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

VIGESIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto y/o los bienes del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

VIGESIMA SEGUNDA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

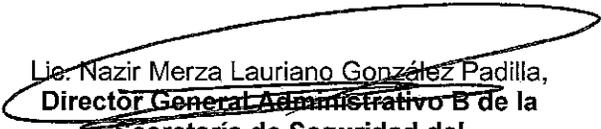
VIGESIMA TERCERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

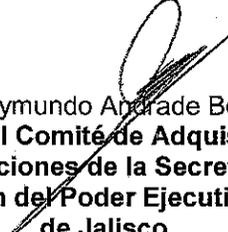
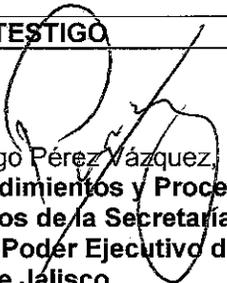
VIGESIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación

aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p>LA "SECRETARÍA"</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>EL "PROVEEDOR"</p>  <p>C. Abraham Chacón Cabrera, Representante Legal de PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.</p>
---	---

<p>LA "DEPENDENCIA"</p>  <p>Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, Director General Administrativo B de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
---	---

IOGC/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CABINA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA APLICADA", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL274/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXO 1

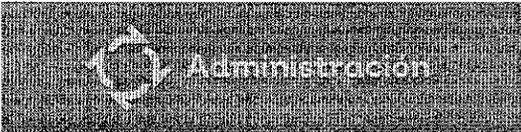
Ord	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
CIVIL					
PRELIMINARES					
1.1	DESMONTAJE POR MEDIOS MANUALES Y MECANICOS DE MUROS DE TABLAROCA, DIVISIONES DE ALUMINIO TIPO HERCULITE CON RECUPERACION, FALSO PLAFOND, PISO FALSO, (MURO DE LADRILLO 15M2 APROX), PUERTAS, VENTANERIA, INCLUYE; ACAREO DENTRO DE OBRA POR LAS ESCALERAS DE SERVICIO HASTA A PIE DE CAMION	M2	139.50	\$685.00	\$95,557.50
1.2	DESMANTELAMIENTO DE BAÑO DE HOMBRES Y MUJERES SIN RECUPERACION DE MUEBLES DE BAÑO (MAMPARAS SANITARIAS, 4 WC, 3 LAVAMANOS, 2 MINGITORIO, TARJA) ACCESORIOS, MAMPARAS, INCLUYE; DESMONTAJE, DESCONEXIONES, TAPONAMIENTO DE SALIDAS, ACOPIO Y RETIRO FUERA DEL INMUEBLE, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	4.00	\$770.00	\$3,080.00
1.3	DESvíO DE BAJANTE EN DONDE ESTABAN LOS BAÑOS. INCLUYE TUBERÍA DE PVC DE 4" TAPONAMIENTOS DE SALIDAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	LOTE	1.00	\$18,600.00	\$18,600.00
1.4	RETIRO DE ESCOMBRO DENTRO Y FUERA DE OBRA A TIRO LIBRE AL TIRADERO MUIICIPAL, HASTA UN 7MO NIVEL POR LAS ESCALERAS DE SERVICIO	VIAJES	15.00	\$4,000.00	\$60,000.00
1.5	RETIRO DE INSTALACION HIDRAULICA EXPUESTA, EN TUBERIA DE PVC DE 1/2", INCLUYE: HERRAMIENTA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DEL INMUEBLE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	15.00	\$515.00	\$7,725.00
TABLAROCA					
1.6	MURO DE PANEL DE YESO DE 9 CM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, A DOS CARAS, CON CANAL DE AMARRE DE 6.35CM X 3.05 CAL 26, POSTES GALVANIZADOS 6.35CM X 3.05 CAL 26, PIJAS, TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	154.94	\$1,210.00	\$187,477.40
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE YESO UNA CARA DE 13 MM, INCLUYE; POSTES, CANALES 6.35, TRATAMIENTO DE JUNTAS, RESANES, ASENTADO DE SUPERFICIE, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA TORNILLOS ELEVACIONES ACARREOS HERRAMIENTAS Y MISCELANEOS	M2	259.00	\$805.00	\$208,495.00
APLANADOS					
1.8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PLASTE EN COLUMNAS Y TRABES EXISTENTES ACABADO CEMENTO PULIDO CON PULIDO ESPEJO, INCLUYE; PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RESANES, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA.	ML	170.00	\$515.00	\$87,550.00
FIRMES					
1.9	FIRME DE JALCRETO F= 150 KG/CM2, HASTA 25CM PARA NIVEL Y ESCALONES EN AREAS NECESARIAS INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA ACARREOS ELEVACIONES HERRAMIENTA Y TERMINADO FINO PARA RECIBIR PISO	M2	345.20	\$790.00	\$272,708.00
PINTURA					
1.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FONDEO Y PINTURA EN MUROS TABLAROCA BOVEDAS TRABES Y TUBERIAS CON PINTURA BLANCA CALIDAD 10,000 CICLOS DE LAVADO, INCLUYE; PREPARACION DE LA SUPERFICIE SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA	M2	987.65	\$173.00	\$170,863.45
PISOS Y RECUBRIMIENTO					
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO GRAN FORMATO 60X1.20 TONO GRIS DESERT INCLUYE PEGA PISO Y JUNTEADOR SIN ARENA, INCLUYE; DESPIEZE, DESPERCIOS, ESCUADRE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES	M2	360.55	\$2,140.00	\$771,577.00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCLO DE PISO GRAN FORMATO 60X1.20 DE 7.5 CMS DE ALTURACOLOR GRIS DESERT INCLUYE PEGA PISO Y JUNTEADOR SIN ARENA, DESPIEZE, DESPERCIOS, ESCUADRE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES	ML	195.45	\$1,070.00	\$209,131.50
PANEL DE ALUMINIO					

o

N

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or signature.



1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE ALUMINIO TIPO ALUCUBOND GRIS INCLUYE ESTRUCTURAS Y BASTIDORES METALICOS PERFILES DE SUJECION TORNILLOS Y JUNTEO ELEVACIONES Y MANIOBRAS ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	M2	105.00	\$3,520.00	\$369,600.00
ALUMINIO					
1.14	RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES Y RESANES DE BOQUILLA INCLUYE MATERIAL PARA RESANES Y RETIRO DE ESCOMBRO	M2	50.00	\$585.00	\$29,250.00
1.15	FIJOS DE CRISTAL TEMPLADO DE 9MM MEDIDAS VARIAS INCLUYEN INSTALACION MANIOBRAS Y HERRAJES	M2	106.13	\$6,314.00	\$670,104.82
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO DE .90 CM X 2.4 9MM COLOR NATURAL INCLUYE MANIOBRAS ELEVACIONES HERRAJES Y MANIJAS	PZA	8.00	\$18,880.00	\$151,040.00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA. INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$66,444.00	\$66,444.00
LIMPIEZA					
1.18	LIMPIEZA GRUEZA Y FINA DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA , INCLUYE; RETIRO DE ESCOMBRO Y BASURA DENTRO Y FUERA DE OBRA	M2	345.00	\$91.00	\$31,395.00
INSTALACIONES ELECTRICAS					
1.19	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 2P+T, 127V, 15A CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACION DE CONTACTOS EXISTENTES, TUBO DE AJUSTE ROSCADO DE 3/4, CONEXIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET), VARILLA ROSCADA DE 1/4 CON TUERCA Y RONDANA Y TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4, ABRAZADERA CLIP GALVANIZADA DE 3/4, CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 3/4, CAJA CHAPULA GALVANIZADA DE 3/4, CABLE THW COLOR ROJO N.10, CABLE THW COLOR BLANCO CALIBRE 10, CABLE DESNUDO DE COBRE NUMERO 12, SEGUN SEA EL CASO DE ACUERDO A CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONECTOR ROSCABLE TIPO CAPUCHON COLOR ROJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	82.00	\$2,897.00	\$237,554.00
1.20	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 2P+T, 127V, 15A EN PISO CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACION DE CONTACTOS EXISTENTES, TUBO DE AJUSTE ROSCADO DE 3/4, CONEXIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET), VARILLA ROSCADA DE 1/4 CON TUERCA Y RONDANA Y TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4, ABRAZADERA CLIP GALVANIZADA DE 3/4, CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 3/4, CAJA CHAPULA GALVANIZADA DE 3/4, CABLE THW COLOR ROJO N.10, CABLE THW COLOR BLANCO CALIBRE 10, CABLE DESNUDO DE COBRE NUMERO 12, SEGUN SEA EL CASO DE ACUERDO A CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONECTOR ROSCABLE TIPO CAPUCHON COLOR ROJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	32.00	\$2,897.00	\$92,704.00
1.21	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR SENCILLO CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACION DE APAGADORES EXISTENTES,, TUBO DE AJUSTE ROSCADO DE 3/4, CONEXIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET), VARILLA ROSCADA DE 1/4 CON TUERCA Y RONDANA Y TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4, ABRAZADERA CLIP GALVANIZADA DE 3/4, CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 3/4, CAJA CHAPULA GALVANIZADA DE 3/4, CABLE THW COLOR ROJO N.12, CABLE THW COLOR BLANCO CALIBRE 12, CABLE DESNUDO DE COBRE NUMERO 12, SEGUN SEA EL CASO DE ACUERDO A CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONECTOR ROSCABLE TIPO CAPUCHON COLOR ROJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	16.00	\$2,897.00	\$46,352.00

1.22	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR EN ESCALERA CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACION DE APAGADORES EXISTENTES, TUBO DE AJUSTE ROSCADO DE 3/4, CONEXIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET) , VARILLA ROSCADA DE 1/4 CON TUERCA Y RONDANA Y TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4, ABRAZADERA CLIP GALVANIZADA DE 3/4, CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 3/4, CAJA CHAPULA GALVANIZADA DE 3/4, CABLE THW COLOR ROJO N.12, CABLE THW COLOR BLANCO CALIBRE 12, CABLE DESNUDO DE COBRE NUMERO 12, SEGUN SEA EL CASO DE ACUERDO A CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONECTOR ROSCABLE TIPO CAPUCHON COLOR ROJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	4.00	\$3,043.00	\$12,172.00
1.23	SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACION DE LUMINARIAS EXISTENTES, TUBO DE AJUSTE ROSCADO DE 3/4, CONEXIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET) , VARILLA ROSCADA DE 1/4 CON TUERCA Y RONDANA Y TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4, ABRAZADERA CLIP GALVANIZADA DE 3/4, CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 3/4, CABLE THW COLOR ROJO N.12, CABLE THW COLOR BLANCO CALIBRE 12, CABLE DESNUDO DE COBRE NUMERO 12, SEGUN SEA EL CASO DE ACUERDO A CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONECTOR ROSCABLE TIPO CAPUCHON COLOR ROJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	39.00	\$2,800.00	\$109,200.00
1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SEGÚN PROYECTO ARQUITECTONICO, CON MEDIDAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTIPULADOS EN FICHA TECNICA, INCLUYE: CONEXIÓN ELECTRICA, COLGANTEO EN LOSA O SUJECION A PLAFON SEGÚN SEA EL CASO, CABLE ARMADO TIPO MC 3X12, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	36.00	\$6,286.00	\$226,296.00
1.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO EXAGONAL, CON MEDIDAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTIPULADOS EN FICHA TECNICA, INCLUYE: CONEXIÓN ELECTRICA, COLGANTEO EN LOSA O SUJECION A PLAFON SEGÚN SEA EL CASO, CABLE ARMADO TIPO MC 3X12, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	66.00	\$11,500.00	\$759,000.00
1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO FUERZA CON PROMEDIO APROXIMADO DE DISTANCIA POR CIRCUITO DE 30 M, INCLUYE: CABLEADO CAL. DEACUERDO A CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS EN 2 FASES, 1 NEUTRO Y 1 TIERRA FISICA, TUBERIA GALVANIZADA DE 3/4" CONEXIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET), SOPORTERIA, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	12.00	\$15,000.00	\$180,000.00
1.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO TERMOSTATO, INCLUYE: TUBO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4", COPLES DE 3/4, CONECTOR DE AJUSTE DE 3/4", CAJA REGISTRO DE 3/4", TAPA REALZADA, SOPORTERIA A BASE DE TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4", CON VARILLA ROSCADA DE 1/4" DE 60 CMS, ABRAZADERA TIPO CLIP DE 3/4", RONDANAS Y TUERCAS, 7 CABLES CAL. DE ACUERDO A CALCULO DE CARGAS, CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	12.00	\$5,357.00	\$64,284.00
1.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCONECTADOR PARA AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: TUBO ZAPA DE 3/4", CONECTOR PARA TUBO ZAPA DE 3/4", DESCONECTADOR A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 1 A 2 M DE 2X20 AMP, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	\$4,475.00	\$53,700.00
1.29	SALIDA ELECTRICA PARA EXTRACTOR, CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACION DE CONTACTOS EXISTENTES, TUBO DE AJUSTE ROSCADO DE 3/4, CONEXIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET) , VARILLA ROSCADA DE 1/4 CON TUERCA Y RONDANA Y TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4,	PZA.	2.00	\$2,897.00	\$5,794.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	ABRAZADERA CLIP GALVANIZADA DE 3/4, CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 3/4, CAJA CHAPULA GALVANIZADA DE 3/4, CABLE THW COLOR ROJO N.10, CABLE THW COLOR BLANCO CALIBRE 10, CABLE DESNUDO DE COBRE NUMERO 12, SEGUN SEA EL CASO DE ACUERDO A CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONECTOR ROSCABLE TIPO CAPUCHON COLOR ROJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
1.30	SALIDA ELECTRICA PARA SISTEMA DE DETECCION DE HUMO, CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACION DE CONTACTOS EXISTENTES, TUBO DE AJUSTE ROSCADO DE 3/4, CONEXIONES NECESARIAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET), VARILLA ROSCADA DE 1/4 CON TUERCA Y RONDANA Y TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4, ABRAZADERA CLIP GALVANIZADA DE 3/4, CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 3/4, CAJA CHAPULA GALVANIZADA DE 3/4, CABLE THW COLOR ROJO N.10, CABLE THW COLOR BLANCO CALIBRE 10, CABLE DESNUDO DE COBRE NUMERO 12, SEGUN SEA EL CASO DE ACUERDO A CALCULO DE CARGAS ELECTRICAS, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS, COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONECTOR ROSCABLE TIPO CAPUCHON COLOR ROJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	24.00	\$1,800.00	\$43,200.00
1.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAROLA DE 30 CMS, INCLUYE: CURVAS HORIZONTAL Y VERTICAL, LAS NECESARIAS, CLEMAS DE CONEXION Y TUERCAS, RESORTE PARA SU CONEXION, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	70.00	\$891.00	\$62,370.00
1.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA TIPO COLUMPIO INSTALADA CADA 1.50 M, APROXIMADAMENTE A BASE DE PERFIL UNICANAL 4X2 Y 50 CM DE LARGO, VARILLAS ROSCADAS DE 1/4" Y 100 CM DE LARGO, TAQUETE EXPANSIVO TIPO Z DE 1/4", POR VARILLA, TUERCAS Y RONDANAS GALVANIZADAS DE 1/4", INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	47.00	\$338.00	\$15,886.00
1.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CONTROL DE ACCESO (BOTON, LECTORA, ELECTROIMAN, SALIDA ELECTRICA) INCLUYE, CANALIZACION CON TUBO ROSCADO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 3/4", CAJA CUADRADA REFORZADA GALVANIZADA DE 3/4", COPLES ROSCADOS, CONTRATUERCA Y MONITOR DE 3/4", PIJA PUNTA DE BROCA MINI, CON UN DESARROLLO AJUSTABLE A NECESIDAD DE CONEXION, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	2.00	\$1,818.00	\$3,636.00
1.34	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE 42 ESPACIOS 3 FASES, 4 HILOS CON BARRAS DE 225 AMP TRIFASICO, CON ITM PRINCIPAL DE 3X225 AMP, PARA SOBREPONER TIPO NQ424AB225S O PARA EMPOTRAR TIPO NQ424AB225F, INCLUYE: ANCLAJES Y SOPORTERIA PARA SUJECION, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA.	1.00	\$119,000.00	\$119,000.00
1.35	SERVICIO DE REUTILIACION DE ALIMENTADORES EXISTENTES PARA DISTRIBUCION DE ENERGIA DE DIFERENTES CALIBRES APROXIMADOS DE CONDUCTORES DE UN HILO POR FASE EN 1/0. INCLUYE: DESCONEXION Y RECONEXION ELECTRICA, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS EN TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA, PRUEBAS, AJUSTES, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERV.	3.00	\$16,700.00	\$50,100.00
1.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA PARA TIERRA PROTOCOLIZADA DE 5/8" X 3 METROS CON CONEXION A BASE DE SOLDADURA EXOTERMICA CADWELD, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA.	1.00	\$14,300.00	\$14,300.00
1.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS (CONTACTOS Y APAGADORES) INCLUYE, MATERIAL NECESARIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	134.00	\$360.00	\$48,240.00
1.38	SERVICIO DE IDENTIFICACION Y ETIQUETACION DE CONTACTOS, APAGADORES, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS EN TABLERO DE DISTRIBUCION, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SERV.	1.00	\$1,300.00	\$1,300.00

1.39	SERVICIO DE REUBICACION DE ALIMENTADORES, TABLEROS DE DISTRIBUCION, CENTROS DE CARGA EXISTENTES A NUEVA UBICACION SEGÚN PROYECTO ARQUITECTONICO (40 METROS APROXIMADAMENTE), INCLUYE: DESCONEXION ELECTRICA, LIMPIEZA DE ELEMENTOS, DESMONTAJE, TUBERIA, CABLEADO Y CONEXIONES NECESARIAS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SERV.	1.00	\$35,000.00	\$35,000.00
SUBTOTAL:					\$5,590,686.67
I.V.A.:					\$894,509.87
TOTAL:					\$6,485,196.54

Ord	CONCEPTO	Unidad	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
AIRE ACONDICIONADO					
2.0	SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO/TECHO DE 4 TON MARCA MIRAGE CI MAGNUM MODELO EPC361M O EQUIVALENTE, CON CONTROL REMOTO INCLUIDO, SUMINISTRO ELECTRICO 230 VCA/1PH/60Hz, TIPO RERFRIGERANTE R410A PARA CONFORT, INCLUYE: MATERIALES, TRASLADO DEL EQUIPO AL LUGAR DE SU UTILIZACION.	PZA.	5.00	\$102,090.43	\$510,452.15
3.0	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO/TECHO DE 4 TON MARCA MIRAJE CI MAGNUM MODELO EPC361M O EQUIVALENTE, CON CONTROL REMOTO INCLUIDO, SUMINISTRO ELECTRICO 230 VCA/1PH/60Hz, TIPO RERFRIGERANTE R410A PARA CONFORT, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SERV.	5.00	\$29,011.92	\$145,059.60
4.0	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA COMPACTO DE AIRE ACONDICIONADO PERIMETRAL DE PRECISION DE 36000 BTU (3 TON) MARCA LIEBERT PDX DE SISTEMA DE EXPANSION DIRECTA CON DESCARGA HACIA ABAJO CAPACIDAD 11 KW CON VENTILADORES DE CAPACIDAD FIJA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SERV.	2.00	\$72,330.12	\$144,660.24
SUBTOTAL:					\$800,171.99
I.V.A.:					\$128,027.52
TOTAL:					\$928,199.51

Ord	CONCEPTO	Unid	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
INSTALACIONES ELECTRICAS					
5.1	SERVICIO DE CABLEADO Y PONCHADO DE 80 NODOS DE RED, CABLE UTP CAT. 6, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARMADO DEL RACK, CONEXIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS, PRUEBAS Y ETIQUETACION DE NODOS, PATCH COORD DE MEDIDAS NECESARIAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SERV.	1.00	\$688,300.00	\$688,300.00
5.2	INSTALACION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CABLEADO, MONTAJE, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	4.00	\$37,000.00	\$148,000.00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH PoE+ DE 16 PUERTOS ETHERNET 10/100/1000 + 4 SFP+ 1/10G, 1000W FULL PoE, C9200L-48P-4X, 1 UNIDAD DE RACK O EQUIVALENTE, INCLUYE: PANEL DE PARCHEO DE 16 PUERTOS CAT. 6, 1 U.R., PREARMADO MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	\$32,500.00	\$32,500.00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE VOZ Y DATOS CON TUBERIA DE ACUERDO A NORMA EN GALVANIZADA PARED DELGADA, CON UN DESARROLLO DESDE EL ENLACE HASTA EL PUNTO DE SERVICIO, CONEXIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO (CURVAS, COPLES, CONECTORES, CONDULET), VARILLA ROSCADA DE 1/4" CON TUERCA Y RONDANA, TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4", ABRAZADERA CLIP GALVANIZADA DIAMETRO SEGUN NECESIDAD, CAJA CUADRADA GALVANIZADA, PATCH CORD UTP CAT. 6 DE 7 Y 5 PIES, JACK PARA CONECTOR RJ-45, FACEPLATE DE 1 O 2 MODULOS SEGUN SEA NECESARIO, CONECTIVIDAD, ETIQUETACION Y CONFIGURACION DE NODOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA.	118.00	\$1,550.00	\$182,900.00
COLOCACION DE UPS					
6.0	INSTALACION DE SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE (UPS) 50 KVA MARCA POWER-ALL, MODELO PA DSP+50-02K, CAPACIDAD DE 50 KVA, TRIFASICO, VOLTAJE DE ENTRADA "Y" 3Q 220/127 +/-20%, VOLTAJE DE SALIDA "Y" 3Q 208/120 +/-1% CON BATERIA INTERNA PARA 5 MINUTOS DE RESPALDO A PLENA CARGA, ONDA SENOIAL C/IGBT	PZA.	1.00	\$135,589.84	\$135,589.84

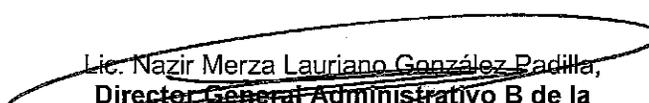


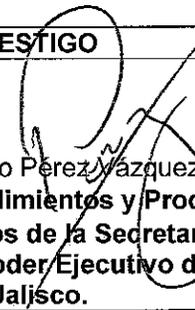


EN RECTIFICADOR E INVERSOR THDI <4% FP> 0.98 LCD DISPLAY, RS 232 C/SOFTWARE Y SNMP INCLUIDO, TERMINAL DE CONEXION DE ENTRADA Y SALIDA.				
				SUBTOTAL: \$1,187,289.84
				I.V.A.: \$189,966.37
				TOTAL: \$1,377,256.21

Leído que fue el presente Anexo 1 del contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	C. Abraham Chacón Cabrera, Representante Legal de PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, Director General Administrativo B de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Rodrigo Pérez Yáñez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IOGC/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE "REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CABINA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA APLICADA", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL274/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.